



## Un funcionario interino cesado no tiene derecho a percibir retribuciones si es readmitido

- *Un funcionario docente interino que ha sido cesado el 30 de junio y readmitido al inicio del curso escolar, ¿tiene derecho a percibir retribuciones por este periodo? El Tribunal Supremo entiende que no*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, **revocando** la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid, reconoció el derecho del demandante a que le fuesen reconocidos los derechos administrativos, a efectos de antigüedad, respecto de los meses de julio, agosto y días proporcionales de septiembre, de los cursos escolares 2012/13, 2013/14, 2014/15 y 2015/16, con **reconocimiento y abono** de los derechos económicos por los salarios dejados de percibir en dicho periodo, previa deducción de las cantidades que aquel hubiera podido obtener en los mismos periodos por desempleo u otra actividad incompatible con la función docente, y con abono de intereses legales sobre la cantidad resultante desde la fecha de notifica ...